



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

SECRETARIA: Neiva, Junio ocho (8) de 2022.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso:

Agencias en Derecho	\$	1.600.000
Otros gastos	\$	<u>0</u>
TOTAL COSTAS	\$	1.600.000

SON: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.600.000,00 M/CTE), a favor de la parte demandada HEIDI PATRICIA MONTOYA BAHAMON y a cargo de la parte demandante ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA ASOVI HUILA, representada por LUZ MARINA CASANOVA TELLO o quien haga sus veces.

KATELINE SANCHEZ ESPAÑA
Secretaria. –

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA ASOVI HUILA Nit. 9006805525 contra HEIDI PATRICIA MONTOYA BAHAMON C.C. 55161342. Radicación 41001-41-89-004-2021-00222-00.

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del Artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B